

FORMALIZACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE LA JIAPAZ

Zacatecas, Zacatecas, 10 de febrero de 2020.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 11, fracción V de la Ley General de Archivos (LGA) y al artículo 52 de la Ley Estatal de Archivos (LEA), La Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas, mediante sesión, hace oficial y formal la instalación de su Grupo Interdisciplinario, mismo que tiene como obligación (Art. 52, LGA; Art. 59, LEA):

- I. Formular opiniones, referencias técnicas sobre valores documentales, pautas de comportamiento y recomendaciones sobre la disposición documental de las series documentales;
- II. Considerar, en la formulación de referencias técnicas para la determinación de valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental de las series, la planeación estratégica y normatividad, así como los siguientes criterios:
 - a) Procedencia. Considerar que el valor de los documentos depende del nivel jerárquico que ocupa el productor, por lo que se debe estudiar la producción documental de las unidades administrativas productoras de la documentación en el ejercicio de sus funciones, desde el más alto nivel jerárquico, hasta el operativo, realizando una completa identificación de los procesos institucionales hasta llegar a nivel de procedimiento;
 - b) Orden original. Garantizar que las secciones y las series no se mezclen entre sí. Dentro de cada serie debe respetarse el orden en que la documentación fue producida;
 - c) Diplomático. Analizar la estructura, contexto y contenido de los documentos que integran la serie, considerando que los documentos originales, terminados y formalizados, tienen mayor valor que las copias, a menos que éstas obren como originales dentro de los expedientes;
 - d) Contexto. Considerar la importancia y tendencias socioeconómicas, programas y actividades que inciden de manera directa e indirecta en las funciones del productor de la documentación;
 - e) Contenido. Privilegiar los documentos que contienen información fundamental para reconstruir la actuación del sujeto obligado, de un acontecimiento, de un periodo concreto, de un territorio o de las personas, considerando para ello la exclusividad de los documentos, es decir, si la información solamente se contiene en ese documento o se contiene en otro, así como los documentos con información resumida, y
 - f) Utilización. Considerar los documentos que han sido objeto de demanda frecuente por parte del órgano productor, investigadores o ciudadanos en general, así como el estado de conservación de los mismos. Sugerir, cuando corresponda, se atienda al programa de gestión de riesgos institucional o los procesos de certificación a que haya lugar.
- III. Sugerir que lo establecido en las fichas técnicas de valoración documental esté alineado a la operación funcional, misional y objetivos estratégicos del sujeto obligado;

- IV. Advertir que en las fichas técnicas de valoración documental se incluya y se respete el marco normativo que regula la gestión institucional;
- V. Recomendar que se realicen procesos de automatización en apego a lo establecido para la gestión documental y administración de archivos, y
- VI. Las demás que se definan en otras disposiciones.

Una de las primeras acciones para el buen funcionamiento del Grupo Interdisciplinario (GI) es la elaboración de las reglas de operación del mismo. La principal tarea del GI es asegurar que los plazos de conservación de las series documentales se establezcan de manera pertinente, guiándose en todo momento por el marco normativo vigente que le competa a cada área o unidad.

Lic. José Manuel Ríos Martínez
Titular de la Coordinación Jurídica.

Lic. Miguel Ángel del Real Rodríguez
Jefe del Departamento de Recursos Financieros

Ing. Jesús Arturo Zapata Padilla
Titular de las Unidades de Planeación y Transparencia

Dr. Adauro Javier Vázquez Díaz
Titular de la Coordinación de Archivos

Ing. Jakob Martínez Medina
Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información y la Comunicación

C.P. Francisco Enrique Sígala Murga
Titular del Órgano Interno de Control